



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

LUJÁN, 11 JUN 2021

VISTO: La creación de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, que fuera aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000122-21, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del acto administrativo Resolución RESREC-LUJ: 0000080-21 se ha designado a la Directora y a la Comisión Académica de la Carrera mencionada en el visto.

Que en virtud de lo establecido en el reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 Artículo 24, Inciso b), es función del Director de la Carrera "elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la Carrera y presentarlo ante la Comisión Académica para su consideración".

Que a su vez, la reglamentación mencionada en el considerando que antecede determina, en su Artículo 22 Inciso a), que es función de la Comisión Académica de la Carrera "elevar al H. Consejo Superior, para su aprobación, el Reglamento Interno Específico de cada Carrera de Maestría y Especialización".

Que en su reunión del día 10 de junio de 2021 la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía ha tratado el Reglamento interno específico de la carrera y ha emitido dictamen al respecto.

Que resulta necesario contar con el Reglamento interno específico de la carrera, a fin de realizar las tareas tendientes a la presentación del proyecto de Carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su acreditación.

Que el plazo para la formalización ante la CONEAU de la presentación de la carrera al solo efecto del Reconocimiento Oficial provisorio del título vence el 15 de junio del presente.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 58, Inciso f) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
"ad referéndum" del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 2 -

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, que obra como anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000081-21

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000081-21

**REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOBRE
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

1. Del cuerpo académico

1.1. Gestión académica:

La Carrera contará con las siguientes instancias que tramitarán el seguimiento y la gestión académica: un Comité Interinstitucional, una Dirección, un Comité Académico.

1.1.1. Comité Interinstitucional:

Estará integrado por los/las directores/as de la carrera en cada una de las tres sedes más un coordinador/a general. El cargo coordinador/a del Comité interinstitucional será ad honorem, ya que rota por cohorte (en la primera cohorte la coordinación estará a cargo de la responsable del Proyecto PERHID Redes y de la Red de Inclusión Social y Educativa, de la UNLu.).

Las funciones de este Comité serán:

- Dar cumplimiento al convenio de creación de la maestría interinstitucional suscripto por las tres universidades.
- Consolidar el potencial científico, académico, tecnológico de todas las instituciones involucradas mediante la articulación y la concertación de sus recursos humanos, materiales y financieros.
- Acordar criterios, pautas y procedimientos generales para garantizar el buen desarrollo de la maestría en las distintas sedes.
- Regular y organizar formas de intercambio de estudiantes y profesores y acompañar los posibles procesos que en este sentido se generen.
- Coordinar la implementación curricular y administrativa de las materias optativas.
- Coordinar procesos de evaluación de la Carrera.

1.1.2. Director/a:

1.1.2.1. Será propuesto/a y designado/a conforme las normativas vigentes en cada sede académica, y las condiciones que deberá reunir serán las estipuladas en la normativa de cada universidad y como mínimo en la Res. ME 160/11: "El director –o cargo equivalente– de Maestrías y Doctorados no tendrá un título inferior a la carrera que dirija. Excepcionalmente, cuando se tratara de posgrados referidos a áreas sin tradición académica de

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 2 -

posgraduación, se permitirá un/a director/a con menos antecedentes de titulación caso en el cual el currículum vitae del nombrado, ameritaría la excepcionalidad".

1.1.2.2. Sus funciones serán las que se establecen según la normativa de cada universidad: Resolución RESPRHCS-LUJ: 179/16 "Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización y Reglamento particular para las Carreras interinstitucionales". Universidad Nacional de Luján, Ordenanza Nro 666/ 2010 CS. Universidad Nacional de Rosario, Ordenanza 026/14 CS de la Universidad Nacional de San Juan.

1.1.3. Comité Académico: Estará integrado de acuerdo con la Resolución ME 160/11 y con la normativa vigente de cada universidad y cumplirá las funciones estipuladas por las mismas.

1.2. Cuerpo docente: Sus integrantes serán propuesto/as y designado/as conforme las normativas vigentes en cada sede académica, y las condiciones que deberá reunir serán las estipuladas en la normativa de cada universidad y como mínimo en la Res. ME 160/11.

1. 2.1. De la actividad docente

1.2.1.a. Las actividades académicas (seminarios, talleres, cursos) que se dicten en el marco de la Maestría serán solicitados a l@s Profesores/as Responsables por la Dirección de la Carrera, y responderán a las condiciones y requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la carrera aprobado por las instancias previstas en cada sede.

1.2.1.b. **Las responsabilidades y funciones de l@s docentes serán las que se estipulan en la normativa de cada universidad.**

1.2.1.c. La evaluación de la tarea docente tendrá lugar por medio de un cuestionario escrito y anónimo que se solicitará cumplimentar entre los/las cursantes al finalizar cada curso de posgrado. En el mismo se evaluarán aspectos referentes al desarrollo del programa, al desempeño docente y de los/las cursantes, y a la organización. Copia de cada respuesta y una síntesis de conjunto será entregada al/la docente y compartida con la Dirección y la Coordinación de la Carrera.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 3 -

2. De los/las alumnos/as

2. 1. El/a alumno/a deberá inscribirse en una sola de las tres sedes en las que se dictará la carrera, aquella en la que cursará el tronco común de la Maestría. No obstante, tendrá el carácter de alumno/a interinstitucional, por lo cual será considerado/a alumno/a de todas las instituciones intervinientes.

2. 2. La responsabilidad de la administración académica en cuanto a la admisión de estudiantes, promoción y titulación, corresponderá a la universidad que registre al/la alumno/a como inscripto/a.

2. 3 Se abrirá la inscripción cada dos años con un número mínimo de 25 inscriptos y un máximo de 60. Podrán considerarse inscripciones en los años intermedios.

2. 4.

Requisitos iniciales de ingreso

Podrán aspirar a la carrera de Maestría en Estudios sobre construcción de la ciudadanía:

a) los egresados de universidades argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas, con título de grado equivalente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo (legalmente reconocidas y con títulos equivalentes a los expedidos por las universidades participantes).

b) los egresados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los expedidos por las universidades participantes, previa certificación de la unidad académica respectiva, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de las universidades participantes. Su admisión no significará reválida del título de grado ni confiere derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidades extranjeras, circunstancia que se hará constar en el título. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los/as aspirantes deberán demostrar idoneidad en el conocimiento de la lengua española.

c) Los/as egresados/as de carreras terciarias no universitarias de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación vigente y por la normativa vigente en cada universidad.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 4 -

La Comisión Académica considerará las postulaciones y hará excepciones a los requisitos cuando los antecedentes lo ameriten, y podrá sugerir la aprobación de cursos vinculados a los conocimientos teóricos y metodológicos del objeto de estudio de la Maestría, en caso de considerarlo necesario.

Los/las estudiantes deberán acreditar una lengua extranjera. Esta acreditación comprenderá uno o varios cursos con modalidad de lecto-comprensión o multicompetencias, de al menos, 64 horas.

2.5. Procedimientos de admisión

2.5.1 La admisión de los/las postulantes está condicionada al proceso de selección. Se priorizarán los/as aspirantes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Título de posgrado en el campo de las ciencias sociales y humanísticas.
- Desempeño como docente y/o investigador/a en universidades públicas y/o instituciones científicas de relevancia.
- Antecedentes académicos y profesionales de relevancia.

2.5.2 Documentación a presentar para la postulación

En el período de pre-inscripción que establezca el Comité Interinstitucional, cada postulante deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de la siguiente documentación, que no limita cualquier otro requerimiento que pueda estar contemplado en las normativas correspondientes de cada sede académica:

a) Fotocopia del título de grado obtenido y certificado analítico de estudios. Si correspondiera, copia de título/s de posgrado (o probanza de título/s en trámite) y certificado analítico de estudios. La documentación mencionada deberá estar debidamente legalizada en el momento de la inscripción definitiva.

b) Los títulos otorgados por Universidades extranjeras deberán contar con el reconocimiento de la Cancillería del país de origen y estar inscriptos en el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino. Dicho reconocimiento deberá estar cumplimentado al momento de la inscripción definitiva.

c) Acreditar manejo de lecto-comprensión de un idioma extranjero que tenga vinculación relevante para el tema o los/as autores/as a desarrollar en la tesis. Esto se hará por medio de probanzas emitidas por una institución oficial reconocida por los organismos pertinentes otorgadas dentro de los últimos 10 años, que uno o varios cursos con modalidad de lecto-comprensión o multicompetencias, de, al menos, 64 horas. El presente no es un

//



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 5 -

requisito excluyente al momento de la inscripción; de no existir deberá resolverse en el tiempo que fija este Reglamento.

d) Curriculum vitae narrado (máximo 3 páginas) en el que el/la postulante exprese sus intereses académicos, expectativas y el sentido que asume para él/ella emprender una Maestría Interinstitucional en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía dentro de su trayectoria académica y laboral.

e) Curriculum vitae extenso (con carácter de Declaración Jurada) que ponga de manifiesto estudios desarrollados, título y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación, publicaciones principales, trayectoria profesional, y manejo de idiomas.

2.5.3 De la evaluación de las postulaciones

a. El proceso de selección incluirá una entrevista personal. El proceso de inscripción se completará en cada universidad siguiendo los procesos establecidos por las normativas de posgrado institucionales.

Los/las estudiantes extranjeros/as no hispano-parlantes deberán acreditar, al momento de la postulación, el dominio del idioma castellano a través del examen CELU (Certificado Español; Lengua y Uso).

b. Quienes han sido admitidos/as, deberán presentar la documentación que requiera cada universidad. Estos actos indicarán la formalización definitiva de la admisión, implicarán la consideración de los/las postulantes como alumnos/as de la Maestría Interinstitucional en Estudios de Construcción de Ciudadanía y los/las habilitará para el inicio de la cursada. El no cumplimiento de alguno de los requisitos dejará sin efecto la admisión.

2.6 Promoción y graduación, derechos y obligaciones De la duración de los estudios

2.6.1 El plazo máximo para cumplir los requisitos a fin de acceder al grado de Magíster en Estudios de Construcción de Ciudadanía es de cuatro años, lo que involucra dos años de cursada del trayecto estructurado del plan de estudios más y por causa fundada podrá extenderse a seis meses más.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 6 -

2.6.2 El no cumplimiento de los plazos mencionados antes, sin mediar presentación del Trabajo de Tesis, su desaprobación o el incumplimiento por parte del/la maestrando/a de los requisitos y plazos establecidos por este Reglamento, y por el conjunto de normas relativas a los estudios de posgrado de cada sede académica, darán lugar a la baja del/la cursante, previa notificación al/la interesado/a, y al archivo del expediente respectivo.

2.6.3 El Plan de Tesis deberá ser presentado una vez aprobadas todas las asignaturas. El plazo de entrega de la Tesis no podrá exceder los dos años a partir de la finalización del dictado, cursado y aprobación de la totalidad de materias de la Maestría. Se podrá tramitar una excepción de hasta seis meses, por razones fundadas y con aval de la Dirección de Tesis.

2.7 De las condiciones de alumno/a regular

2.7.1 Para mantener la condición de alumno/a regular, el/la cursante de la Maestría deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.7.1.1 Acreditar las actividades curriculares correspondientes a los tramos obligatorio, común y orientado, y una asignatura optativa. El/la maestrando/a puede cursar la orientación a elección en cualquiera de las universidades que participan de la carrera interinstitucional. La asignatura optativa, que formará parte del ciclo de la orientación, se elegirá de entre los cuatro seminarios optativos ofrecidos en las diferentes orientaciones.

2.7.1.2 Asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las clases de cada curso.

2.7.1.3 Cumplir con las exigencias de evaluación y acreditación establecidas para cada actividad curricular.

2.7.1.4 Presentar los informes anuales prescriptos y toda otra información que le sea requerida por las autoridades de la Carrera.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 7 -

2.7.1.5 En caso de no haber cumplido el requisito en el momento de la admisión, aprobar/acreditar la comprensión lectora de un idioma extranjero moderno como mínimo en el plazo de los primeros veinticuatro meses contados desde la fecha de la Resolución de admisión como estudiante de la Maestría.

2.7.1.6 Los trabajos de evaluación y acreditación de cursos y la Tesis de Maestría consisten en producciones intelectuales originales. Por ende, el/la maestrando/a debe resguardar el origen de todo enunciado cuya autoría provenga de autores ajenos a la escritura de dichos trabajos finales, y procederá a citarlos/las según es de práctica en toda escritura académica. Los trabajos que no respeten tales resguardos podrán ser analizados para identificar la eventual presencia de plagio. En tales casos las autoridades de la Carrera correrán vista al Comité Académico, al tiempo que se solicitará la intervención de la Comisión de Posgrado y las autoridades de Facultad, a los efectos que correspondan.

2.7.1.7 Efectuar en los períodos previstos por la institución académica correspondiente, el pago de la matrícula anual de Maestría y de los aranceles de los cursos tomados en el trayecto obligatorio y la materia optativa. Una vez aprobados los seminarios exigidos, deberá abonar la matrícula anual de la Carrera fijada por cada Universidad, mientras mantenga la situación de alumno/a de la Maestría Interinstitucional en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía.

2.7.1.8 Cumplir con los demás requerimientos establecidos en este Reglamento, incluidos los plazos máximos para cada entrega de trabajos de cada actividad curricular, Proyecto y Plan de Tesis y Tesis de Maestría.

2.7.1.9 Abonar en tiempo y forma los aranceles estipulados.

2.7.1.10 De no cumplir con los requisitos establecidos, caducará la admisión y será dado de baja en la Maestría, trámite a cargo de la Dirección de la Carrera quien cursará la solicitud a las instancias responsables de los Posgrados de la Facultad o de la Universidad. El/la estudiante dado/a de baja de la Carrera podrá solicitar, con el consentimiento de su/s Director/a/es, su readmisión ante las instancias y con los procedimientos previstos por las normativas vigentes en cada sede académica.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 8 -

2.8 Metodología de seguimiento, asesoramiento y supervisión

Para el asesoramiento, seguimiento y supervisión a lo largo de toda la cursada, cada universidad podrá implementar distintas modalidades tales como:

*Asesoramiento virtual a través de correo electrónico, redes y foros de discusión. Estos últimos especialmente se desarrollarán con los profesores invitados o que sean de alguna de las otras universidades participantes que sea diferente a la sede donde el/la estudiante se inscribió. Tendrán relación con los contenidos específicos que se desarrolle, así como con trabajos que los/las alumnos/as realicen.

*Consultas presenciales sobre aspectos teóricos, metodológicos y/o técnicos mediante reuniones de tipo individual o grupal con profesores/as de las carreras de las distintas sedes.

*Consultas y asesoramiento específico acerca de la marcha de los estudios, en forma individual o grupal, a través de la Dirección de la Carrera, especialmente en lo relacionado a temas académicos y disciplinarios.

*Presentación de un informe anual al Comité Académico.

2.9. Modalidades de evaluación:

Para el sistema de evaluación, cada profesor/a dictante de las asignaturas de posgrado podrá establecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje logrado, acorde con lo establecido en el Item E.2 del plan de estudio, previéndose la realización de evaluaciones, en lo posible relacionadas con el tema de tesis propuesto por el estudiante. Las escalas se adecuarán en cada sede a lo previsto por las normativas correspondientes.

Los/las cursantes cuentan con una segunda oportunidad para la aprobación de las asignaturas, en el caso de no haber sido aprobados en la primera instancia. Los cursos de posgrado sólo otorgan una Certificación de Aprobación de acuerdo con la escala vigente en cada universidad.

3. Del título a expedir

3.1. Para obtener el Título, los/as maestrandos/as deberán:

3.1.1. Aprobar y/o acreditar actividades de posgrado académico hasta cumplir la carga horaria presencial requerida de 700 horas.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 9 -

3.1.2. Aprobar exámenes o acreditar la comprensión lectora en un idioma extranjero moderno. Los/as alumnos/as extranjeros/as de países de habla no hispana deberán acreditar el dominio del idioma castellano por medio de la aprobación del examen CELU (Certificado Español; Lengua y Uso).

4. De la evaluación de la carrera

La carrera será evaluada de forma periódica previéndose diversas instancias y modalidades.

a) Cada asignatura - tanto del trayecto obligatorio como del electivo - será evaluado por los/las cursantes al finalizar el dictado de los mismos utilizando un cuestionario escrito y anónimo con ítems referidos a los contenidos desarrollados, a la bibliografía, a las condiciones docentes del profesor, a la organización del curso, etc. La Coordinación de la Carrera realizará un análisis de los mismos (a partir de los formularios individuales, así como de comentarios personales recibidos por los/las estudiantes) y realizará un informe para su elevación a la Dirección de la Carrera y al Comité Académico.

b) La Dirección de la Carrera realizará un seguimiento y evaluación integral de la misma y se ocupará de habilitar espacios de intercambios (reuniones, talleres) con una frecuencia anual con el cuerpo docente para analizar aspectos pedagógico- didácticos de la oferta. De ser necesario, se ampliará el número de reuniones al efecto.

c) El Comité Interinstitucional y el Comité Académico tendrán a su cargo la intervención en todas aquellas situaciones previstas en el reglamento de la carrera, así como la evaluación de la marcha general de la Maestría, en reuniones presenciales y/o con el apoyo de dispositivos tecnológicos de información y comunicación.

d) Cualquier situación no prevista en la presente reglamentación será analizada y resuelta por el Comité Académico y la Dirección de la Carrera en coordinación con el Comité Interinstitucional.

5. Del financiamiento de la carrera: arancelamiento y régimen de becas.

5.1. La Carrera deberá autofinanciarse por medio de aranceles cuyos montos son establecidos anualmente por cada sede académica

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

///

- 10 -

para el conjunto de actividades de posgrado de cada Facultad. Los alumnos asumen el compromiso de financiar el dictado de la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, como parte de sus obligaciones para mantener la condición de alumno/a regular.

5.2. De acuerdo a sus posibilidades y fuentes de financiamiento las Universidades participantes podrán ofrecer becas de estudio, las que se instrumentarán en función de lo establecido por las normativas específicas de cada sede académica.

6. Toda otra situación no contemplada en este Reglamento, se regirá por lo prescripto en el conjunto de normativas que regulan los Sistemas de Posgrado de las distintas Universidades participantes. Situaciones no contempladas en la normativa serán consideradas por las autoridades de la Carrera y su Comité Académico, con la intervención del Comité Interinstitucional y, si fuera necesario, otras instancias competentes de cada sede académica.

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector